

**Acuerdo de Inexistencia de Información
en cumplimiento al RR/DAI/1339/2017-PI
Folio del Sistema Infomex 01243717**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE,
TABASCO; A VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Cuenta: En cumplimiento a la resolución dictada en el expediente citado en el encabezado, relacionado con la solicitud de información que se refiere a: “*Copia en versión electrónica de los montos de pagos realizados por concepto de deudas contraídas vía empréstitos con terceros, lo anterior durante el periodo del año 2000 al año 2017, desglosado por año.*”(sic), se dicta el presente Acuerdo de Inexistencia, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LT), esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. En cumplimiento a la resolución dictada en el expediente RR/DAI/1339/2017-PI, la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, requirió nuevamente a la Dirección de Finanzas la información relatada en el rubro del presente acuerdo.

Al responder, la Dirección de Finanzas manifestó medularmente que:

-) Que de 2000 a 2015, había realizado búsqueda exhaustiva de la información, siendo el resultado de la misma, que no se localizó la información relativa a dicho periodo.
-) De 2016 y 2017, envió los datos solicitados.

Tal y como se ordenó en la resolución de mérito, al no ser localizada la información del periodo 2000-2015 en la Dirección de Finanzas, esta Unidad de Transparencia, dio vista de tal situación al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, a efectos que procediera conforme el artículo 141, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En consecuencia, el Comité de Transparencia el 12 de octubre de 2017, dictó el Acuerdo en el cual tomó las medidas para localizar la información que es del interés del particular, acogiéndose en el mismo, a la parte de la resolución que establece que la búsqueda de la información se debería desplegar únicamente en las unidades administrativas que tuvieran competencia para poseer la misma.

Así entonces, se determinó que las áreas que ostentan facultades acordes con el requerimiento informativo son:

1. Secretaría del Ayuntamiento
2. Dirección de Finanzas;
3. Dirección de Programación;
4. Contraloría Municipal;
5. Dirección de Administración;
6. Dirección de Asuntos Jurídicos.

En ese sentido, el órgano colegiado de transparencia al interior de este sujeto obligado, ordenó hacer la búsqueda en dichas unidades, con excepción de la Dirección de Administración, la cual ya había procedido en tal sentido.

El resultado de la aludida búsqueda fue negativo, pues a pesar de haberse realizado, no fue posible localizar la información solicitada.

Dadas las circunstancias anteriores, se dio vista al Comité de Transparencia del resultado de la búsqueda exhaustiva, por lo que, dicho órgano colegiado sesionó nuevamente y actuando en la Vigésima Novena sesión de 2017, por unanimidad de votos confirmó la inexistencia de la información precisada en la solicitud que nos interesa.

Respecto a la generación de la misma, de conformidad con el Acta de la referida sesión, así como en lo manifestado en la Declaración de Inexistencia, se determinó que no era procedente generar tal información.

De conformidad con las consideraciones ya relatadas, se adjuntan al presente acuerdo los siguientes documentos:

1. Oficio de respuesta, de la Dirección de Finanzas, mediante el cual se acredita la realización de la búsqueda exhaustiva en dicha área y en cuyos anexos obran los datos solicitados del periodo 2016 y 2017.
2. Acuerdo de Medidas de Localización de Información emitido por el Comité de Transparencia.
3. Oficios de respuesta de las áreas competentes, en donde consta que realizaron la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, en sus archivos físicos,

digitales, informáticos y de cualquier tipo en posesión de todas las áreas que dependen de jerárquicamente de cada una de dichas direcciones.

4. Acta de la Vigésima Novena sesión de 2017, en la cual el Comité de Transparencia confirma la Inexistencia de la Información que nos ocupa; y
5. Declaratoria de Inexistencia, como acto formal y solemne en la cual el Comité ratifica la resolución de inexistencia de información.

Con las constancias anteriormente enlistadas, se demuestra que se realizó la búsqueda exhaustiva conforme lo ordenado en la resolución a la cual se brinda cumplimiento.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la **disponibilidad** de la información solicitada, en lo que hace al periodo 2016-2017.

SEGUNDO. Se declara la **inexistencia** de la información solicitada, en lo que hace al periodo 2000-2015, de conformidad con las constancias que se agregan al presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese al particular a través del Sistema Infomex.

Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUÁN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No. DFM/614/2017

Asunto: El que se indica

Tenosique, Tabasco a 12 de Octubre del 2017

Lic. Juan José Echeverría Mosqueda
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

PRESENTE

En atención a la Solicitud de Información que se detalla a continuación:

No de Oficio	No de Folio
PM/UT/1579/2017	01243117

Envío a usted información digital solicitada "Copia en versión electrónica de los montos de pago realizados por concepto deudas contraídas vía empréstito con terceros, lo anterior durante el período del año 2000 al 2017, desglosado por año". Después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, no fue localizada información alguna correspondiente a los años del 2000 al 2015, por lo que envié a usted información de los años 2016 y 2017.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo

Recibido 15:00 hrs
UT UNIDAD DE TRANSPARENCIA
12 OCT 2017
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

ATENTAMENTE

L.A.E. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ

DIRECTOR DE FINANZAS



DIRECCIÓN DE
FINANZAS

TRIENIO 2016-2018

c.c.p. I.A.Z. Francisco Ramón Abreu Vela - Presidente Municipal

c.c.p. Archivo

Calle 21 x 26 s/n, Col. Centro, C.P. 86901
Teléfono: (934) 34 20867
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL

ANALISIS DE LA DEUDA
DEL EJERCICIO 2000 AL EJERCICIO 2017

EMPRESTITOS	
EJERCICIO 2000	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2001	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2002	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2003	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2004	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2005	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2006	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2007	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2008	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2009	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2010	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2011	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2012	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2013	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2014	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	
EJERCICIO 2015	
NO EXISTE REGISTRO EN LOS ARCHIVOS DE EMPRESTITOS CON TERCEROS	



AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL

ANALISIS DE LA DEUDA
DEL EJERCICIO 2000 AL EJERCICIO 2017

EMPRESTITOS				
EJERCICIO 2016				
CREDITO BANOBRAS FAIS		15,889,999.60		
EJERCICIO 2017				
EMPRESTITO	AMORTIZACION DE CAPITAL	SALDO DE LA DEUDA	INTERESES ORDINARIOS	AMORTIZACION DE CAPITAL Y PAGO DE INTERESES ORDINARIOS
15,889,999.60	717,628.75	15,172,370.85	232,987.11	950,615.86
	860,340.25	14,312,030.60	90,275.61	950,615.86
	850,252.74	13,461,777.86	100,363.12	950,615.86
	867,657.65	12,594,120.21	82,958.21	950,615.86
	870,328.34	11,723,791.87	80,287.52	950,615.86
	870,894.07	10,852,897.80	79,721.79	950,615.86

**MEDIDAS PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL
RR/DAI/1339/2017-PI**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las nueve horas del doce de octubre de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21 x 26, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, el Lic. Víctor Manuel Palma Moreno y el L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de dictar las medidas para localizar la información relacionada con el **RR/DAI/1339/2017-PI**, en cumplimiento a la resolución de dicho expediente, dictada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para lo cual, este Comité analizará el caso particular y dictará de medidas para localizar la información a la que hace referencia a:

Copia en versión electrónica de los montos de pagos realizados por concepto de deudas contraídas vía empréstitos con terceros, lo anterior durante el periodo del año 2000 al año 2017, desglosado por año." (sic).

En tal virtud, se procede conforme al artículo 144, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LT); y se determina del análisis realizado a la normatividad que rige este Ayuntamiento, específicamente a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se observa que las áreas que pudieran ostentar la información solicitada, acorde con las facultades que ostentan son:

1. Secretaría del Ayuntamiento
2. Dirección de Finanzas;
3. Dirección de Programación;
4. Contraloría Municipal;
5. Dirección de Administración;
6. Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se considera que las áreas anteriores, son competentes para ostentar la información requerida por el particular, en virtud que dentro de sus facultades se puede observar aquellas referentes a

la administración de bienes económicos del erario municipal, o bien, para revisar o proponer instrumentos jurídicos que derivan en deuda pública.

Así entonces, en cumplimiento a la resolución, cada Director de las referidas áreas, según corresponda, deberá realizar la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, en los archivos físicos, digitales o de cualquier tipo en posesión de sus unidades administrativas, a efectos de localizar la información que nos ocupa, únicamente al periodo 2000 a 2015, en virtud que 2016 y 2017 ya fue localizada la información en la Dirección de Finanzas.

Ahora bien, es importante mencionar que la Dirección de Finanzas ya realizó la búsqueda exhaustiva de la información, la cual dio como resultado la localización de la información solicitada referente a los años 2016 y 2017, señalando igual en el oficio que se tiene a la vista, que también se buscó exhaustiva y razonablemente la información referente al periodo de 2000 a 2015.

En esa virtud, se debe ejecutar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en las mencionadas áreas, con excepción de la Dirección de Finanzas.

Resulta importante señalar, que la búsqueda exhaustiva ordenada por este Comité en cumplimiento a la resolución, debe realizarse efectivamente en las mencionadas áreas, por lo que, los titulares de dicha áreas no pueden eludir la realización de la búsqueda arguyendo incompetencia para ostentar la información, o cualquier otra circunstancia.

De localizar la información, deberán enviarla a la Unidad de Transparencia a más tardar el 19 de octubre de 2017, misma que deberá notificar tal situación a este Comité de manera inmediata.

En el caso, que a pesar de la búsqueda exhaustiva no fuera posible localizar la información, deberán enviar todas y cada una de las constancias que permitan evidenciar que la búsqueda se realizó de manera exhaustiva y razonable en las áreas, documentación que deberán enviar a la Unidad de Transparencia en la fecha antes reseñada.

Apercibidos que de no atender en tiempo y forma la presente instrucción, se instaurarán los procedimientos legales correspondientes.

En consecuencia, se instruye:

a) Al Titular de la Unidad de Transparencia:

1. **A la brevedad**, girar los oficios a las áreas especificadas en el presente acuerdo, en el entendido que las mismas deberán realizar la búsqueda exhaustiva de la información solicitada e informar los resultados a la propia Unidad de Transparencia, en los términos de la presente determinación.



2. Una vez que tenga las respuestas de las áreas, deberá informar a este Comité el resultado de la búsqueda exhaustiva.

b) A los titulares de las áreas de este sujeto obligado:

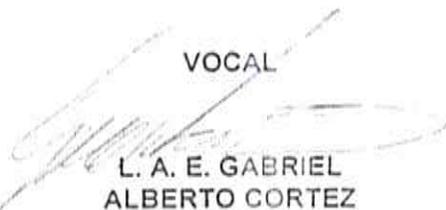
1. Deberán realizar la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos, electrónicos y de cualquier tipo que estén bajo resguardo de su unidad administrativa y las áreas que orgánicamente dependan de la misma, aun y cuando por cuestión de normatividad resulten incompetentes para poseerla, con el propósito de localizar la información que nos ocupa.

VII. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las nueve treinta horas del día en que se inició esta sesión, se dan por concluidos los trabajos de este comité, para lo cual en este Acto deberán firmar este Acuerdo los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

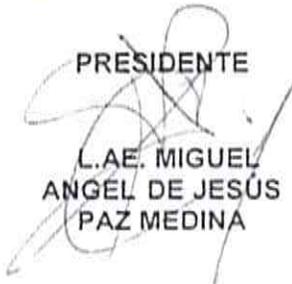
Así lo resolvieron, con el voto unánime los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

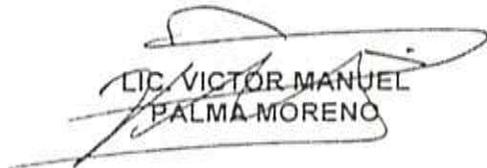
VOCAL


L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTEZ
DÍAZ

PRESIDENTE


L.A.E. MIGUEL
ÁNGEL DE JESÚS
PAZ MEDINA

SECRETARIO


LIC. VÍCTOR MANUEL
PALMA MORENO



SA
Secretaría del Ayuntamiento

**CONTIGO
CONSTRUIMOS
FUTURO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique, Tab., 16 de octubre 2017
Asunto: El que se indica
Oficio No.SA/221/2017

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRIA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Con el fin de cumplir, por lo ordenado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en atención al oficio **PM/UT/1602/2017-PI** de fecha 13 de octubre y en cumplimiento a lo ordenado por el ITAIP a través del resolutivo contenido en el expediente **RR/DAI/1339/2017-PI**, y en relación con lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, me permito informarle que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable, y adoptando todas las medidas a nuestro alcance, no se encontraron documentos o datos dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección en el periodo de 2000 a 2015 relacionados con la solicitud de folio Infomex **01243717** que corresponde a:

"Copia en versión electrónica de los montos de pagos realizados por concepto de deudas contraídas vía empréstitos con terceros, lo anterior durante el periodo del año 2000 al año 2017, desglosado por año." (Sic).

Lo anterior con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 131 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Agradezco de antemano sus atenciones, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



PROF. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**
TRIENIO 2016-2018

C.c.p. Archivo

Calle 21 x 26 s/n. Col. Centro. C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 0036
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx

Recibi 15:17
Faro
UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

16 OCT 2017
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 16 de octubre de 2017.

OFICIO No. /DA/1409/2017

ASUNTO: se envía información

LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.

En atención al oficio **PM/UT/1605/2017** de fecha 13 de octubre del presente año, y en cumplimiento a lo ordenado por el ITAIP a través del resolutivo contenido en el expediente **RR/DAI/1339/2017-PI**, y en relación con lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, me permito informarle que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable, y adoptando todas las medidas a nuestro alcance, no se encontraron documentos o datos dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección en el periodo de 2000 a 2015 relacionados con la solicitud de folio Infomex **01243717** que corresponde a:

"Copia en versión electrónica de los montos de pagos realizados por concepto de deudas contraídas vía empréstitos con terceros, lo anterior durante el periodo del año 2000 al año 2017, desglosado por año." (Sic).

Lo anterior con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 131 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

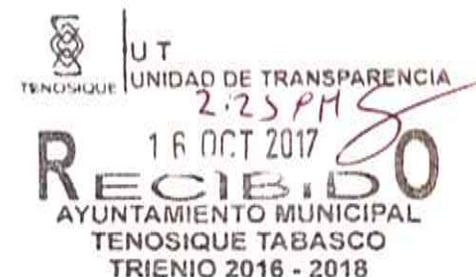
ATENTAMENTE,



T.C.E.F. WILLIBALDO SANCHEZ MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2016-2018



C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/su Conocimiento
C.c.p. Archivo

Tenosique, Tabasco, a 18 de octubre de 2017
Oficio Número CM/933/2017

ASUNTO: El que se indica

LIC. JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA
TIRULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPERENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E

En atención al oficio **PM/UT/1604/2017**, de fecha 13 de octubre y en cumplimiento a lo ordenado por el ITAIP a través del resolutivo contenido en el expediente **RR/DAI/1339/2017-PI**, y en relación con lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, me permito informarle que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable, y adoptando todas las medidas a nuestro alcance, no se encontraron documentos o datos dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Contraloría Municipal en el periodo de 2000 a 2015 relacionados con la solicitud de folio Infomex **01243717** que corresponde a:

"Copia en versión electrónica de los montos de pagos realizados por concepto de deudas contraídas vía empréstitos con terceros, lo anterior durante el periodo del año 2000 al año 2017, desglosado por año." (Sic).

Lo anterior con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 131 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE



LIC. MIGUEL ÁNGEL DE JESÚS PAZ MEDINA
CONTRALOR MUNICIPAL



c.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.-Presidente Municipal.- Para su Conocimiento
c.c.p. Archivo

Calle 21 s/n. Col. Centro C.P. 86901
Teléfono: (934) 342 0653
Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique, Tab., a 13 de Octubre del 2017
Oficio: DP/230/2017
Asunto: El que se Indica

JUAN JOSE ECHAVARRIA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE

En atención al oficio **PM/UT/2017-PI** de fecha 13 de octubre y en cumplimiento a lo ordenado por el ITAIP a través del resolutivo contenido en el expediente **RR/DAI/1339/2017-PI**, y en relación con lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, me permito informarle que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable, y adoptando todas las medidas a nuestro alcance, no se encontraron documentos o datos dentro de los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección en el periodo de 2000 a 2015 relacionados con la solicitud de folio Infomex **01243717** que corresponde a:

"Copia en versión electrónica de los montos de pagos realizados por concepto de deudas contraídas vía empréstitos con terceros, lo anterior durante el periodo del año 2000 al año 2017, desglosado por año." (Sic).

Lo anterior con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 131 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo



ATENTAMENTE

HECTOR MANUEL BARAHONA PALMA
DIRECTOR DE PROGRAMACION
TRIENIO 2016-2018

Recibido Fano
UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

13 OCT 2017
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

c.c.p.- archivo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OFICIO NÚM.: ACT/DAJ/553/2017.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

TENOSIQUE, TAB., A 18 DE OCTUBRE DEL 2017.

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E .

En atención al oficio **PM/UT/1606/2017-PI** de fecha 13 de Octubre y en cumplimiento a lo ordenado por el ITAIP a través del Resolutivo contenido en el expediente **RR/DAI/1339/2017-PI**, y en relación con lo ordenado por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, me permito informarle que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable, **NO SE ENCONTRARON DOCUMENTOS O DATOS** dentro de los archivos físicos y electrónicos en esta Dirección a mi cargo, en el periodo comprendido del 2000 a 2015, relacionado con la solicitud del folio Infomex número **01243717**:

"Copia en versión electrónica de los montos de pagos realizados por concepto de deudas contraídas vía empréstitos con terceros, lo anterior durante el periodo del año 2000 al año 2017, desglosado por año." (Sic).

Por lo que estando dentro del plazo señalado y con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 131 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.

Sin más que comunicarle me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.



UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

RECIBIDO
18 OCT 2017
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

LIC. VÍCTOR MANUEL PALMA MORENO.

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.



c.c.p. Archivo.

DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
TRIENIO 2016-2018



**VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las ocho horas del 20 de octubre de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21 x 26, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, el Lic. Víctor Manuel Palma Moreno y el L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Vigésima Novena Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, Revocación o Modificación en su caso, de la inexistencia de información, relativa al cumplimiento de la resolución del expediente RR/DAI/1339/2017-PI, en lo concerniente a la solicitud que señala: *"Copia en versión electrónica de los montos de pagos realizados por concepto de deudas contraídas vía empréstitos con terceros, lo anterior durante el periodo del año 2000 al año 2017, desglosado por año."* (sic); y
- V. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la **Vigésima Novena Sesión** del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2017.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.



IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, referente a la Confirmación, Revocación o Modificación en su caso, de la inexistencia de información, relativa al cumplimiento de la resolución del expediente RR/DAI/1339/2017-PI, en lo concerniente a la solicitud que señala: "*Copia en versión electrónica de los montos de pagos realizados por concepto de deudas contraídas vía empréstitos con terceros, lo anterior durante el periodo del año 2000 al año 2017, desglosado por año.*" (sic), se manifiesta lo siguiente:

Que se recibió oficio signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, por medio del cual, otorga vista a este Comité de Transparencia, a este Comité de Transparencia, de la resolución del expediente RR/DAI/1339/2017-PI, en la que medularmente se ordena admitir a trámite y gestionar la búsqueda de la información que es del interés del particular.

En tal virtud, este Comité dictó las medidas para localizar la información que nos ocupa, en las cuales se determinó que las unidades administrativas competentes eran las siguientes:

1. Secretaría del Ayuntamiento
2. Dirección de Finanzas;
3. Dirección de Programación;
4. Contraloría Municipal;
5. Dirección de Administración; y
6. Dirección de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se señaló que **la Dirección de Finanzas ya había realizado la búsqueda exhaustiva**, de la cual, se había localizado la información de 2016 y 2017, pero no la del periodo 2000-2015.

En ese sentido se ordenó a las áreas restantes realizar la búsqueda exhaustiva y razonable de la información en sus respectivas unidades.

La mencionada búsqueda, fue dirigida por la Unidad de Transparencia y una vez que las mencionadas áreas realizaron la búsqueda exhaustiva determinaron que a pesar de esta no fue posible localizar la información que nos ocupa.

Conforme a lo ordenado en el Acuerdo de Medidas para localizar la información, el Titular de la Unidad de Transparencia, envió todos y cada uno de los oficios generados por las áreas competentes, mismos que dan cuenta del criterio exhaustivo de la búsqueda exhaustivo desarrollado en cada una de sus áreas. Mismos oficios que se tienen a la vista y deben agregarse a la presente Acta como parte de la respuesta que se notificará al particular.

En tal virtud, y del análisis de las respuestas brindadas por los Titulares de las referidas áreas, es innegable que la información solicitada es inexistente en los archivos de este sujeto obligado.

Ante tales argumentos, se afirma categórica y definitivamente, que la información solicitada por el particular no se encuentra en posesión de este sujeto obligado, toda vez, que a pesar que se realizó búsqueda exhaustiva de la misma en las áreas competentes, no fue posible localizar la misma.

Entonces, conforme al penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este sujeto obligado no está forzado a proporcionar información que no está en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

En el caso particular, se demuestra a través de los oficios respectivos, que las áreas facultadas desplegaron la búsqueda exhaustiva de la información, no localizando la misma, por lo cual, resulta evidente que la información solicitada no obra en los archivos de este sujeto obligado.

Así entonces, ante la evidencia irrefutable, con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se confirma la inexistencia del convenio solicitado.

Respecto a la procedencia de la generación de la información requerida, es importante señalar, que por su propia naturaleza, en el presente caso, no es procedente generar la información en comento, pues existe una imposibilidad material para su generación, en virtud que se trata de datos de años anteriores de los cuales, tal y como se demuestra en los oficios de las áreas, no se tiene conocimiento.

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se:

RESUELVE

PRIMERO. SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de la información relacionado con el recurso de revisión RR/DAI/1339/2017-PI, respecto del periodo 2000-2015.

SEGUNDO. En cumplimiento al artículo 48, fracción VIII, este Comité deberá suscribir la Declaración de Inexistencia correspondiente.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Unidad de Acceso a la Información a notificar a través del Sistema Infomex de la resolución tomada por este Comité en la presente acta, así como las constancias mediante las cuales se arribó a la misma.

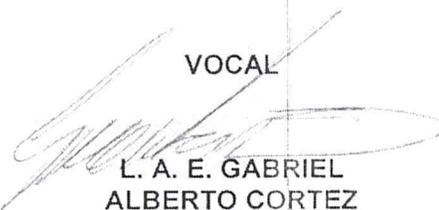


XXIV. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las veintidós treinta horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

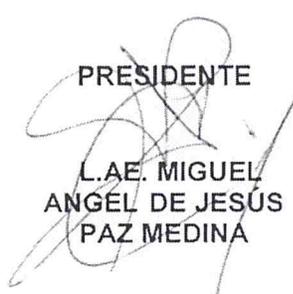
Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

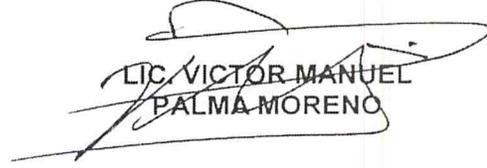
VOCAL


L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTEZ
DÍAZ

PRESIDENTE


L.AE. MIGUEL
ÁNGEL DE JESÚS
PAZ MEDINA

SECRETARIO


LIC. VÍCTOR MANUEL
PALMA MORENO



DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité emite la presente declaración de acceso de inexistencia, respecto de la información que señala: "*Copia en versión electrónica de los montos de pagos realizados por concepto de deudas contraídas vía empréstitos con terceros, lo anterior durante el periodo del año 2000 al año 2017, desglosado por año.*", al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

ÚNICO. Este Comité de Transparencia, actuando en la Vigésima Novena Sesión del presente ejercicio fiscal, determinó declarar inexistente la información señalada en el primer párrafo del presente documento.

Lo anterior en virtud que se realizó búsqueda exhaustiva de la misma, en las diversas áreas competentes de este sujeto obligado, resultando de la misma, que únicamente se localizó la información del periodo 2016-2017, sin que se haya localizado la relativa al periodo 2000-2015.

Bajo tal tesitura, se resuelve lo siguiente:

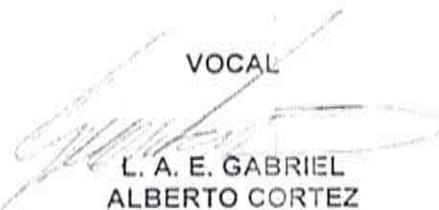
RESUELVE

ÚNICO. Se declara inexistente la información relativa a "*Copia en versión electrónica de los montos de pagos realizados por concepto de deudas contraídas vía empréstitos con terceros, lo anterior durante el periodo del año 2000 al año 2017, desglosado por año.*", únicamente en lo que hace al periodo 2000-2015.

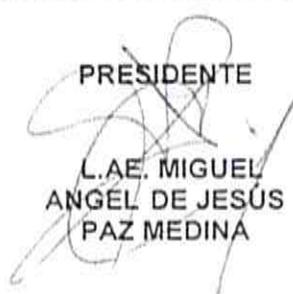
Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

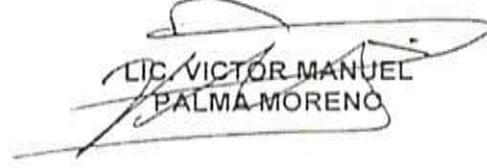
VOCAL


L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTEZ
DÍAZ

PRESIDENTE


L.A.E. MIGUEL
ÁNGEL DE JESÚS
PAZ MEDINA

SECRETARIO


LIC. VÍCTOR MANUEL
PALMA MORENO